

TEMA 10. Repoblaciones forestales: principales especies que se emplean y época de siembra o plantación según especies y zonas. Preparación del terreno. Marcos de plantación. Cuidados posteriores a la repoblación.

TEMA 11. Inventario de una masa forestal. Cubicación de árboles en pie. Cubicación de árboles apeados. Árboles tipo y coeficiente mórfico. Explotación de montes: cortas de madera. Señalamiento. Apeo. Desembosque. Daños originados.

TEMA 12. Interpretación de planos topográficos: escalas, curvas de nivel, equidistancia y signos convencionales. Cálculo sobre un plano de distancias reales, pendientes y altitudes. Cubicación de diques.

TEMA 13. Maquinaria: tractores de ruedas y cadenas. Aperos y otra maquinaria utilizada en viveros, repoblaciones, caminos y pastizales. Motosierras: conocimiento y manejo. Normas de seguridad, protección e higiene en la utilización de maquinaria y herramientas forestales.

TEMA 14. Incendios forestales: selvicultura preventiva, técnicas de extinción, seguridad en incendios, prevención y vigilancia. Efectos ecológicos de los incendios forestales. PLAN INFOMUR, y Ley de Incendios Forestales.

TEMA 15. Ley de Montes y su Reglamento: contenido. Clases de montes: de dominio público, de utilidad pública, protectores, montes particulares. Naturaleza jurídica. El Catálogo de Montes de Utilidad Pública: inclusiones y exclusiones. Ley del Patrimonio Forestal del Estado: bienes y derechos que lo constituyen. Ley de Vías Pecuarias.

TEMA 16. Infracciones en materia de montes. Sanciones. Procedimiento sancionador. Partes de denuncias, ratificación, diligencias y resolución.

TEMA 17. Estructura de los Órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Dirección General del Medio Natural: competencia, estructura y funciones.

TEMA 18. Aprovechamientos forestales. Aprovechamientos en montes catalogados: subastas, precios y licencia de disfrute. Aprovechamientos en montes no catalogados: trámites a realizar. El pastoreo en los montes. Cambios de cultivo.

TEMA 19. Repoblaciones forestales: principales normas reguladoras. Decretos regionales y nacionales sobre plantaciones forestales. Ley de Fomento de la Producción Forestal. Roturación de montes. La restauración hidrológico-forestal.

TEMA 20. Legislación de la Unión Europea en materia de conservación del medio natural. Directiva Hábitat, 92/43/CEE: contenido y aplicación. Directiva Aves, 79/409/UE: contenido y aplicación. Convenios Internacionales de protección de especies.

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA

TEMA 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido

TEMA 2. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico

TEMA 3. Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y Deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones. La responsabilidad de las administraciones y de los funcionarios. La protección de datos de carácter personal y el secreto profesional.

DERECHO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

TEMA 4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales. Los derechos de los ciudadanos. Procedimiento Administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Audiencia al interesado. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa.

CALIDAD

TEMA 5. Los recursos humanos y la calidad en los servicios. Los servicios de información administrativa y de atención al ciudadano.

INFORMÁTICA

TEMA 6. Los sistemas informáticos: concepto, componentes y funcionamiento general. Redes de ordenadores e Internet. La red corporativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SALUD LABORAL

TEMA 7. Prevención de riesgos laborales: derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La organización de la prevención de riesgos laborales en la Administración Regional.

Consejería de Economía y Hacienda

2980 Orden de 26 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo administrativo de la Administración Regional, tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna.

La experiencia acumulada derivada del desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de la Administración Regional de Murcia para los ejercicios 1997 y 1998, así como la conveniencia de que se contengan en un único texto legal los programas y ejercicios que han de regir en las pruebas de acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, aconseja la actualización de los mismos y su plasmación en esta Orden. Esta actualización, como no

puede ser de otro modo, pretende mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

Como consecuencia, se hace necesario modificar la Orden 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 55, de 7 de marzo) en relación a los ejercicios y programas por ella regulados, asegurando, como establece el art. 27.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, «la adecuación entre las pruebas selectivas y los requisitos de los puestos de trabajo a desempeñar».

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la citada Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1

Aprobar los ejercicios y el programa de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna que figuran en los Anexos I, II, III y IV, de la presente Orden.

Artículo 2

Para proporcionar una ayuda a los opositores en la preparación de las pruebas selectivas se ha elaborado una bibliografía de alguno de los temas del programa, que constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que no agota exhaustivamente la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de la superación de las pruebas.

Dicha bibliografía recomendada no compromete al tribunal, que es soberano e independiente en todas sus actuaciones y también, por tanto, en la confección de los ejercicios de la fase de oposición de las citadas pruebas, siempre ajustándose al programa que establezca cada convocatoria.

Podrá consultarse esta bibliografía en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

Artículo 3

1.- El contenido de los ejercicios y del programa será de aplicación a las convocatorias de pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional que se realicen a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de las adaptaciones que por las

peculiaridades propias de las plazas convocadas puedan realizarse en cada convocatoria.

2.- Podrán introducirse las modificaciones concretas necesarias, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional, así lo aconsejasen.

Artículo 4

En los supuestos que así se determine, la convocatoria de acceso podrá incluir en el proceso selectivo una batería de tests psicotécnicos dirigida a apreciar las aptitudes y/o la adecuación de la personalidad del aspirante al perfil profesional requerido para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional.

Artículo 5

Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, los funcionarios realizarán una acción formativa de carácter obligatorio, que será organizado por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera

No obstante lo previsto en el artículo 3.1 de la presente Orden, el contenido de los ejercicios, que figuran en los Anexos I y III de la misma, no regirá para las pruebas selectivas derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2000, que se convoquen para el Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, para las plazas de promoción interna y para las plazas del proceso excepcional de consolidación de empleo temporal.

Segunda

La previsión contenida en el artículo 4 de la presente Orden no regirá para las pruebas selectivas que se convoquen derivadas de la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia para el año 2000.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los ejercicios y programa y se establece el curso de formación de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, tanto para el sistema de acceso libre como para el de promoción interna, (B.O.R.M. n.º 55, de 7 de marzo).

Murcia a 26 de febrero de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I
EJERCICIOS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO
SISTEMAS DE ACCESO LIBRE

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar un cuestionario de hasta 100 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa.

Duración máxima: 80 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: } N.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{N.^{\circ} \text{ de errores}}{N.^{\circ} \text{ de alternativas} - 1}$$

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito de tres supuestos prácticos, desglosados o no en preguntas, relacionados cada uno de ellos con una parte del programa.

Se valorará la formación, la capacidad de análisis y de relación, así como la corrección en la ejecución.

Duración máxima: 3 horas.

Valoración: de 0 a 15 puntos

Puntuación mínima: 7'5 puntos

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

TERCER EJERCICIO

Consistirá en la elaboración y redacción de dos documentos administrativos, elegidos de entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados cada uno de ellos con una parte del programa.

Duración máxima: 90 minutos

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

La resolución de este ejercicio se realizará en ordenador, utilizando el procesador de textos (Word) incluido en el paquete office 2000.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

libertades; garantías y suspensión de derechos y libertades. Control judicial de la Administración.

TEMA 2. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: órganos institucionales. Régimen jurídico. Reforma del Estatuto.

TEMA 3. Ley 1/1988, de 7 de enero: objeto y ámbito de aplicación. El Presidente: atribuciones. El Consejo de Gobierno: composición y atribuciones. Administración Pública de la Región de Murcia: principios generales; organización y atribuciones de las Consejerías. Régimen jurídico de las normas y actos. Administración institucional: entidades que la componen.

TEMA 4. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de aplicación y principios generales. Principios de las relaciones entre las Administraciones Públicas. Órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencia. Órganos colegiados. Abstención y recusación.

TEMA 5. Los interesados: Concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación de interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: derechos de los ciudadanos. Derecho de acceso a Archivos y Registro Comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de tramitación. Obligación de resolver. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio. Términos y plazos: Obligatoriedad de términos y plazos. Cómputo. Ampliación. Tramitación de urgencia.

TEMA 6. Las disposiciones y los actos administrativos: Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad

TEMA 7. Las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento.

TEMA 8. Revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

TEMA 9. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 10. Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Disposiciones generales. Bienes demaniales de la Comunidad Autónoma: Afectación, desafectación y mutación de bienes demaniales. Bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma: Adquisición

TEMA 11. Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo: Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Expedición de copias de documentos. Oficinas de registro generales y auxiliares. Funciones de las oficinas de registro.

ANEXO II
PROGRAMA DE MATERIAS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO
SISTEMA DE ACCESO LIBRE

I- ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

TEMA 1. Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales: derechos y

TEMA 12. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal: Disposiciones generales. Datos especialmente protegidos. Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano: funciones de información administrativa y de atención al ciudadano; Oficinas de Información y Atención al ciudadano. Decreto 28/1990 de Organización y funcionamiento de la Oficina de Servicio al Ciudadano de la Región de Murcia.

TEMA 13. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derecho a la protección. Información, consulta y participación de los trabajadores. Formación de los trabajadores. Medidas de emergencia. Vigilancia de la salud. Protección de trabajadores sensibles a determinados riesgos. Protección de la maternidad. Obligaciones de los trabajadores.

II. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

TEMA 14. La Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia: Objeto y ámbito de la Ley. Clases de personal y régimen jurídico respectivo.

TEMA 15. Oferta de Empleo Público y Selección de Personal. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas de los Funcionarios.

TEMA 16. Sistema de Retribuciones y Régimen de Seguridad Social. Derechos de los funcionarios. Deberes, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

TEMA 17. Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo. La participación y el derecho de reunión.

TEMA 18. La comunicación interpersonal, descendente, ascendente y horizontal. Flujos y barreras de comunicación en las organizaciones.

TEMA 19. El Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora del sistema de Seguridad Social. Incapacidad temporal. Maternidad y riesgo durante el embarazo. Incapacidad permanente en su modalidad contributiva: grados de incapacidad, beneficiarios y prestaciones Jubilación en su modalidad contributiva: beneficiarios. Muerte y supervivencia: prestaciones.

TEMA 20. Régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado: disposiciones generales. MUFACE: naturaleza y régimen jurídico. Afiliación y Altas. Baja, mantenimiento facultativo y suspensión de la situación de alta.. Contingencias protegidas y prestaciones en general. Clases pasivas del Estado: riesgos protegidos. Ambito personal de cobertura. Pensiones ordinarias de jubilación: hecho causante. Pensiones ordinarias a favor de los familiares: condiciones del derecho a las mismas.

III. GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA Y TRIBUTARIA:

TEMA 21. Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre: Principios generales. Régimen jurídico de la Hacienda Pública Regional: Derechos económicos de la Hacienda Pública Regional, administración de los derechos económicos de la Hacienda Pública Regional, las obligaciones económicas de la Hacienda Pública Regional.

TEMA 22. Presupuestos y gestión económica-financiera: Concepto, elaboración y aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y Liquidación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Control Interno e Intervención.

TEMA 23. Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 26 de julio de 1.994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia: ámbito de aplicación. Fines de la contabilidad. Principios contables.

TEMA 24. La L.O.F.C.A.: Recursos de las Comunidades Autónomas. La Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas: objeto de la Ley; tributos cedidos; rendimiento que se cede; normativa aplicable a los tributos cedidos.

TEMA 25. La Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Región de Murcia: Disposiciones generales. Tasas: concepto. Precios Públicos: concepto. Contribuciones especiales: hecho imponible y sujeto pasivo.

TEMA 26. Contratos de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación subjetiva. Carácter administrativo y privado de los contratos. Régimen jurídico de los contratos administrativos. Régimen jurídico de los contratos privados. Requisitos de los contratos y órganos de contratación.

TEMA 27. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Procedimientos y forma de adjudicación: procedimientos de adjudicación, subasta y concurso. Contrato de obras: objeto del contrato; contratos menores; proyecto y clasificación de las obras.

ANEXO III

EJERCICIOS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO SISTEMAS DE PROMOCIÓN INTERNA

PRIMER EJERCICIO

Podrá consistir:

a) En contestar un cuestionario de hasta 100 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa.

Duración máxima: 80 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: } N.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{N.^{\circ} \text{ de errores}}{N.^{\circ} \text{ de alternativas} - 1}$$

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

b) O bien, en el desarrollo y resolución por escrito de tres supuestos prácticos, desglosados o no en preguntas, relacionados cada uno de ellos con una parte del programa.

Se valorará la formación, la capacidad de análisis y de relación, así como la corrección en la ejecución.

Duración máxima: 3 horas.

Valoración: de 0 a 15 puntos

Puntuación mínima: 7'5 puntos

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Una vez finalizado este ejercicio, el Tribunal realizará propuesta de aspirantes que van a realizar el segundo ejercicio, que consistirá en un curso que tendrá carácter selectivo. Dicha propuesta deberá contener el mismo número de aspirantes que plazas convocadas.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre los aspirantes que, una vez superada la puntuación mínima del primer ejercicio, hayan obtenido mayor puntuación en el mismo.

Aquellos aspirantes que no hayan alcanzado la puntuación mínima exigida, o que habiendo superado la misma y resultando aprobados no figuren en la propuesta de resolución anteriormente indicada, quedarán eliminados del proceso selectivo.

SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en un curso selectivo organizado por la Escuela Regional de Administración Pública, que versará sobre el contenido de todo el programa, cuya duración y valoración se determinará en la convocatoria específica.

Este curso tendrá carácter eliminatorio.

ANEXO IV

PROGRAMA DE MATERIAS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

I- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

TEMA 1. Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencia. Órganos colegiados. Abstención y recusación.

Los interesados: concepto. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación de interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: derechos de los ciudadanos, responsabilidad de la tramitación, obligación de resolver, silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado, falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

TEMA 2. Las disposiciones y los actos administrativos: Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

TEMA 3. Las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento.

TEMA 4. Revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

TEMA 5. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 6. Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Disposiciones generales. Bienes demaniales de la Comunidad Autónoma: Afectación, desafectación y mutación de bienes demaniales. Bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma: Adquisición.

TEMA 7. Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo: Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Expedición de copias de documentos. Oficinas de Registro generales y auxiliares. Funciones de las Oficinas de Registro.

TEMA 8. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: disposiciones generales. Datos especialmente protegidos. Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano: funciones de información administrativa y de atención al ciudadano; Oficinas de Información y Atención al ciudadano. Decreto 28/1990 de Organización y funcionamiento de la Oficina de Servicio al ciudadano de la Región de Murcia.

II. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

TEMA 9. Ley 3/1986 de 1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia: Oferta de empleo público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios.

TEMA 10. La Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo. La participación y el derecho de reunión

TEMA 11. El Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora del sistema de Seguridad Social Incapacidad temporal. Maternidad y riesgo durante el embarazo. Incapacidad permanente en su modalidad contributiva: grados de incapacidad, beneficiarios y prestaciones. Jubilación en su modalidad contributiva: beneficiarios. Muerte y supervivencia: prestaciones.

TEMA 12. Régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado: disposiciones generales. MUFACE: naturaleza y régimen jurídico. Afiliación y altas. Baja, mantenimiento facultativo y suspensión de la situación de alta. Contingencias protegidas y prestaciones en general. Clases pasivas del Estado: riesgos protegidos. Ambito personal de cobertura. Pensiones ordinarias de jubilación: hecho causante. Pensiones ordinarias a favor de los familiares: condiciones del derecho a las mismas.

III. GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA Y TRIBUTARIA:

TEMA 13. Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre: Principios generales. Régimen jurídico de la Hacienda Pública Regional: derechos económicos de la Hacienda Pública Regional, administración de los derechos económicos de la Hacienda Pública Regional, las obligaciones económicas de la Hacienda Pública Regional.

TEMA 14. Presupuestos y gestión económico-financiera: Concepto, elaboración y aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y Liquidación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Control Interno e Intervención.

TEMA 15. Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 26 de julio de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia: Ámbito de aplicación. Fines de la contabilidad. Principios contables.

TEMA 16. La L.O.F.C.A.: Recursos de las Comunidades Autónomas. Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas: objeto de la Ley; tributos cedidos; rendimiento que se cede; normativa aplicable a los tributos cedidos.

TEMA 17. La Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Región de Murcia: Disposiciones generales. Tasas: concepto. Precios públicos: concepto. Contribuciones especiales: hecho imponible y sujeto pasivo.

TEMA 18. Contratos de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación subjetiva. Carácter administrativo y privado de los contratos. Régimen jurídico de los contratos administrativos. Régimen jurídico de los contratos privados. Requisitos de los contratos y órganos de contratación Procedimientos y formas de adjudicación: procedimientos de adjudicación: subasta, concurso. Contrato de obras: objeto del contrato.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

2975 ORDEN de 8 de marzo de 2001 por la que se publican las vacantes de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Orden de 10 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 30) de la Consejería de Educación y Universidades, se convocó concurso de traslados de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

El artículo 4 del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6), establece que en los concursos de traslados se ofertarán las plazas vacantes que determinen las Administraciones educativas, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre del curso escolar en el que se efectúe la convocatoria, así como aquellas que resulten del propio concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

El apartado segundo de la referida Orden establecía que la determinación provisional de las vacantes citadas deberían publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia antes del 21 de marzo de 2001, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 4), por la que se establecieron las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional para los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero. Publicar la relación de las vacantes de los centros que se indican en los anexos a la presente Orden, según se establece a continuación:

1. En los Institutos de Educación Secundaria y Secciones de Educación Secundaria existirán las vacantes correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de las especialidades comunes, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de las especialidades propias de la Formación Profesional Específica, que figuran en el anexo I a la presente Orden.

2. En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existirán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de las